

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., febrero 11 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00098-00

Se niega la adición al mandamiento de pago solicitada por la parte actora, dado que no se dan los presupuestos establecidos en el artículo 287 del C. G. del P., pues la misma no fue presentada en el momento procesal oportuno, es decir, dentro del término de ejecutoria del auto de fecha 17 de febrero de 2020. Se precisa que tampoco puede ser adicionado de oficio, pues dicho lapso se encuentra ampliamente superado.

De otro lado, se tienen por notificados a los ejecutados **Sandra Roció Alvarado**, **Jeferson Andrés Sierra Alvarado** y **Jhon Harol Fernández Alvarado**, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, por conducta concluyente conforme lo dispone el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., la cual se entiende surtida a partir de la radicación del escrito que antecede, donde manifiesta tener conocimiento de dicho proveído, esto es, 30 de septiembre de 2020.

Conforme lo peticionado por las partes, el Juzgado dispone aceptar la suspensión del presente proceso por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la notificación por estado del presente proveído. Lo anterior conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 161 Código General del Proceso.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db9bf8f57f6308c6bb0734e5b7f3ebb3db4b0cac5c4d8629acd9fb73acaa75ec

Documento generado en 11/02/2021 09:56:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>